



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de Morena en el Honorable Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES COMO HERRAMIENTAS PARA EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO EDUCATIVO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La transformación tecnológica ha modificado de manera sustancial la forma en que las personas acceden a la información, se comunican, desarrollan habilidades y adquieren conocimientos. Esta realidad también se encuentra presente en los espacios educativos, donde las herramientas digitales forman parte cada vez más frecuente de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Ante este escenario, el reto para las comunidades educativas no consiste únicamente en incorporar



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

tecnología, sino en desarrollar las capacidades necesarias para utilizarla de manera adecuada y aprovechar su potencial en beneficio del aprendizaje.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ofrecen diversas posibilidades para enriquecer los procesos educativos, al facilitar el acceso a contenidos, recursos didácticos y fuentes de información, así como favorecer la comunicación, la colaboración y la participación activa de estudiantes y docentes. La propia Secretaría de Educación Pública¹ ha desarrollado recursos y herramientas digitales dirigidos a las comunidades educativas, lo que refleja que el entorno digital constituye ya una parte relevante de las estrategias contemporáneas de enseñanza.

Sin embargo, disponer de dispositivos, plataformas o recursos digitales no garantiza, por sí mismo, un aprovechamiento educativo. Para que la tecnología contribuya efectivamente al aprendizaje es necesario que docentes y estudiantes cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan utilizarla de manera crítica, responsable, segura y con una finalidad pedagógica.



En el caso de las y los docentes, la capacitación resulta particularmente relevante debido a que su participación es fundamental para orientar el uso de las herramientas digitales hacia objetivos concretos de aprendizaje. La incorporación de plataformas educativas², materiales multimedia y otros recursos tecnológicos requiere que el profesorado conozca sus posibilidades, identifique

aquellas herramientas que resulten pertinentes para sus estudiantes y pueda integrarlas de manera adecuada a sus estrategias de enseñanza. Por ello, la

¹ DISPONIBLE EN: <https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/>

² DISPONIBLE EN: <https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/contenido/recurso/33482/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

formación docente en materia de competencias digitales debe entenderse como un proceso permanente vinculado con las necesidades reales de las comunidades escolares.

Esta necesidad también comprende a las y los estudiantes. El uso cotidiano de dispositivos electrónicos, redes sociales, plataformas digitales y diversas fuentes de información no implica necesariamente que exista un dominio adecuado de las herramientas tecnológicas. Es necesario desarrollar capacidades que permitan buscar, seleccionar, analizar, contrastar y utilizar información de manera responsable, así como reconocer contenidos falsos, engañosos o carentes de sustento. En este sentido, las competencias digitales deben comprender no sólo el manejo técnico de las herramientas, sino también habilidades relacionadas con el pensamiento crítico, la seguridad digital y el uso responsable de la información³.

La formación digital adquiere especial relevancia frente a los riesgos que acompañan el uso cotidiano de la tecnología. La exposición a grandes cantidades de información, la circulación de contenidos falsos, el uso inadecuado de plataformas digitales y otros fenómenos asociados con el entorno digital hacen necesario que las y los estudiantes cuenten con herramientas para desenvolverse de manera segura y consciente. Por ello, el aprovechamiento educativo de la tecnología debe acompañarse de orientación que permita identificar riesgos, verificar fuentes y tomar decisiones informadas sobre el contenido al que se tiene acceso.

Al mismo tiempo, debe reconocerse que el acceso y aprovechamiento de las tecnologías digitales no se presenta en las mismas condiciones para toda la población. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2025⁴, el 86.1 por ciento de las personas de 6 años y más utilizó internet en México; sin embargo, mientras

³ DISPONIBLE EN: <https://www.unesco.org/mil4teachers/es>

⁴ DISPONIBLE EN: <https://consumotic.mx/telecom/endutih-reflejo-barreras-de-acceso-a-la-conectividad/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

que en el ámbito urbano la proporción alcanzó 88.9 por ciento, en el ámbito rural fue de 75.2 por ciento, lo que representa una diferencia de aproximadamente 14 puntos porcentuales. Asimismo, el 78.3 por ciento de los hogares contó con acceso a internet y el 38.1 por ciento de las personas de 6 años y más utilizó computadora o tableta.

Estos datos muestran que la incorporación de las tecnologías digitales en la educación requiere considerar no sólo las condiciones de acceso y disponibilidad de herramientas, sino también las capacidades necesarias para utilizarlas. La propia ENDUTIH contempla entre sus contenidos la medición de habilidades relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, lo que permite reconocer que el aprovechamiento de estas herramientas constituye una dimensión distinta al simple acceso a ellas. En el ámbito educativo, esta distinción resulta particularmente relevante, pues contar con recursos tecnológicos no garantiza que éstos sean utilizados de manera efectiva para aprender o enseñar.

La experiencia derivada de la pandemia de COVID-19 permitió observar la importancia de contar con herramientas digitales para mantener la continuidad de los procesos educativos. Durante ese periodo se implementó la estrategia **Aprende en Casa**⁵, mediante la cual se utilizaron distintos medios y recursos tecnológicos para atender las necesidades educativas ante la suspensión de actividades presenciales. Esta experiencia también evidenció la importancia de que docentes, estudiantes y familias cuenten con las capacidades necesarias para utilizar adecuadamente las herramientas disponibles.

⁵ DISPONIBLE EN: <https://aprendeencasa.sep.gob.mx/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Actualmente, el desafío se presenta bajo condiciones distintas. La tecnología forma parte de la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes y se encuentra presente dentro y fuera de las aulas. Por ello, la discusión ya no debe centrarse únicamente en si las tecnologías digitales deben

utilizarse en la educación, sino en cómo pueden aprovecharse para contribuir al aprendizaje, sin desplazar las dinámicas esenciales de la enseñanza como la lectura, la escucha, la concentración, la convivencia y la interacción entre estudiantes y docentes.

Esta preocupación ha sido señalada recientemente por el Secretario de Educación Pública, Mario Delgado, quien durante la conferencia de prensa del 10 de agosto de 2026⁶ hizo referencia a los retos que representa la tecnología y la inmediatez digital para la atención y concentración de niñas, niños y adolescentes, así como a la necesidad de apoyar a las y los docentes para enfrentar estas circunstancias y promover un uso responsable de la tecnología con fines educativos.

Lo anterior permite advertir que la respuesta frente a los retos del entorno digital no debe consistir únicamente en restringir o limitar el uso de la tecnología, sino en generar capacidades para utilizarla de manera adecuada. La capacitación de docentes y estudiantes representa, en este sentido, una herramienta para aprovechar los beneficios de las tecnologías digitales, prevenir riesgos y orientar su utilización hacia objetivos educativos.

⁶ DISPONIBLE EN: <https://aristeguinoticias.com/1008/mexico/gobierno-de-mexico-analiza-dano-de-redes-en-ninas-y-ninos/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por ello, resulta pertinente que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promuevan e implementen capacitaciones dirigidas a docentes y estudiantes para el aprovechamiento de las tecnologías digitales como herramientas para el aprendizaje y el desarrollo educativo. Estas acciones permitirían que las comunidades educativas cuenten con mayores herramientas para incorporar la tecnología de manera crítica, responsable, segura y pedagógicamente pertinente.

El propósito no es utilizar más tecnología dentro de las escuelas, sino **utilizarla mejor**. La formación de docentes y estudiantes en competencias digitales puede contribuir a que las herramientas disponibles se conviertan efectivamente en recursos para aprender, enseñar, investigar, crear y resolver problemas, colocando siempre el aprendizaje y el desarrollo integral de las personas en el centro de su utilización.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁷ establece el derecho de toda persona a la educación y reconoce a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, quienes tienen derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización. Asimismo, dispone que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

SEGUNDO. – Que el **artículo 6°, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el acceso a Internet. Este derecho constituye una base para que las tecnologías puedan ser incorporadas a los procesos educativos y aprovechadas como herramientas para el aprendizaje.

⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

TERCERO. – Que el **artículo 30, fracción IV de la Ley General de Educación**⁸ establece que los contenidos de los planes y programas de estudio deberán considerar, entre otros aspectos, el fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables. Asimismo, contempla el conocimiento tecnológico y el empleo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

CUARTO. – Que el **artículo 115, fracción X de la Ley General de Educación** establece atribuciones concurrentes para las autoridades educativas de la Ciudad de México, entre ellas Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, fomentar su enseñanza, su expansión y divulgación en acceso abierto, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;

QUINTO. – Que el **artículo 9, fracción XVIII, de la Ley de Educación de la Ciudad de México**⁹ establece como atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e *Innovación promover la capacitación del personal docente respecto del uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de favorecer la innovación educativa y el desarrollo de las capacidades de las y los educandos.*

⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁹ Disponible en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeigqv6hyeAVIOzhwi1NfkSQXGPVGFL7i/OLLEic566TKB9UKeG5g7QfkdajK1AolqknYAoNBg>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

RESOLUTIVO

ÚNICO. –SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES COMO HERRAMIENTAS PARA EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

Certificado de firma		17/08/2026 11:01
Documento electrónico		Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 6A833E34FC42C75F1A4BC2E0		Nombre: Elizabeth Mateos Hernández
Nombre y extensión: P.A. TECNOLOGIA EN LAS AULAS CORREGIDO (1).pdf		Compañía: SR LUZ SA DE CV
Descripción:		Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Cantidad de páginas: 3		Teléfono:
Estado: Firmado		Dirección IP: 187.170.207.127
Firmantes: 1		Fecha y hora de emisión
Huella digital del contenido del documento original: 428cabf0fedd76e6c37caf7fbd3bf3a3d83525c0119f1eee1a9eac6911b236db		(America/Mexico_City):
Huella digital del contenido del documento firmado: 5e3885450479ca559c5fb963738a97c70f3bfed7352e559156cbd8d7e2f791cb		17/08/2026 11:00

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 17/08/2026 17:01:48 UTC (17/08/2026 11:01:48 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: e40c0cf9-fa20-4c2d-9407-c994d9954bff.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 5e3885450479ca559c5fb963738a97c70f3bfed7352e559156cbd8d7e2f791cb	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A833E752F00C602567A790B	Enviado: 17/08/2026
Derecho	IP: 187.170.207.127	11:01:10
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 17/08/2026
Correo: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		10:59:28
Teléfono:	Firma con texto	Visto: 17/08/2026 11:01:41
Emisor de la firma electrónica:	Elizabeth Mateos Hernández	Confirmado:
Dibujada en dispositivo		17/08/2026 11:01:42.229
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		17/08/2026 11:01:42.23

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

